



Colectivo

De Derechos de Infancia y Adolescencia

Informe Alternativo de seguimiento al cumplimiento del Estado argentino a la Convención de los Derechos del Niño

Colectivo de Derechos de Infancias y Adolescencias, 2024

Comité por los Derechos del Niño

98° período de pre-sesión

El presente informe ha sido elaborado por el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia de la República Argentina, a partir de un proceso de investigación participativo desarrollado por las organizaciones que integran el espacio.

El informe fue construido a partir de datos públicos oficiales, informes de organismos y organizaciones de la sociedad civil, entrevistas a expertos, consulta a especialistas y a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Se presenta información sobre cada uno de los siguientes grupos de derechos: Medidas generales de aplicación, Principios generales, Derechos y libertades civiles, Violencia contra el niño, Entorno familiar y otras formas de cuidado, Salud básica y bienestar, Educación, esparcimiento y actividades culturales, Medidas especiales de protección. El informe contiene un diagnóstico situacional, y se incorporan emergentes coyunturales así como recomendaciones que sugerimos realizar al Estado argentino.

También fueron consideradas, las recomendaciones esgrimidas por el Comité de Derechos del Niño al Estado Argentino en el año 2018, las preguntas realizadas por el Comité a la lista de preguntas previas y la respuesta presentada por el Estado argentino.

Marzo de 2024

Acerca del Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia

El Colectivo es una coalición federal de organizaciones no gubernamentales que desarrolla acciones de incidencia en las prácticas sociales y políticas de la Argentina para que niñas, niños y adolescentes ejerzan protagónicamente su ciudadanía y gocen con plenitud de sus derechos, según lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Colectivo cuenta con catorce organizaciones y redes locales ubicadas en distintas provincias del país, abarcando en sus acciones las regiones NOA, NEA, Cuyo y Centro del país. En este proceso de construcción colectiva participaron las siguientes organizaciones miembros del Colectivo: Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD); Fundación Emmanuel; ADI Capital, Asociación Azul, Asociación Civil Surcos (Provincia de Buenos Aires); DONCEL (trabajo nacional con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Colectivo Cordobés por los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes; Servicio Habitacional y de Acción Social SEHAS (Provincia de Córdoba); Foro provincial por la Niñez y Adolescencia; Movimiento Pampeano y Popular por los Derechos Humanos (Provincia de La Pampa); Práctica Alternativa del Derecho PRADE (Provincia de Santiago del Estero); Abogadas y Abogados del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales ANDHES (Provincia de Jujuy y Tucumán); Asociación para la promoción y protección de los derechos humanos XUMEK (Provincia de Mendoza); Chicos.net (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); El Hormiguero (Provincia de Santa Fe); El Amanecer (Provincia de Formosa); La Comunitaria (Provincia de La Pampa y Buenos Aires).

La elaboración del informe estuvo a cargo de la Comisión de Investigación del Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia integrada por: Candelaria Kelly, Clara Hannemann, Fernanda Alvarado, María Sol Hanono y Julieta Giordano.

Colaboraciones y agradecimientos: Mónica Perauer, Amira Di Pizzo, Talia Szulewicz, Andrea Urbas, Laura Cardenas, Elena Chavez, Dana Borzese, Samuel Villena, Cecilia López Chapato y Nushy Mahauhal.

Información de Contacto: Comité de Coordinación del Colectivo: Nora Pulido (pulidonora@yahoo.com.ar); Florencia Vallino (florenciavallino@andhes.org.ar); Secretaria del Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia: secretaria@colectivoinfancia.org.ar

Siglas y abreviaturas

ASIE: Asesorías en Salud Integral

AUH: Asignación Universal por Hijo

CDN: Convención de los Derechos del Niño.

COFENAF: Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

EAHU: Encuesta Anual de Hogares Urbanos

EPH: Encuesta Permanente de Hogares

ESI: Educación Sexual Integral

ILE: Interrupción legal del embarazo

INAI: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

IVE: Interrupción voluntaria del embarazo

INDEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

NNAPES: Niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de la libertad

NNyA: Niñas, niños y adolescentes.

ODSA: Observatorio de la Deuda Social Argentina

OSC: Organizaciones de la sociedad civil.

PP.G: Presupuesto con Perspectiva de Género

PAE: Programa Nacional de Acompañamiento al Egreso

RUN: Registro Único Nominal

SENAF: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

SPI: Sistema de Protección Integral.

Índice

Nuevos desarrollos	4
Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42, 44)	5
Principios generales (artículos 2, 3, 6, 12)	9
Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17)	13
Violencia contra el niño (artículos 19, 24, 28, 34, 37, 39)	15
Entorno familiar y otro tipo de cuidados (artículos 5, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 27)	20
Salud básica y bienestar (artículos 6, 18, 24, 26, 27, 33)	22
Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29, 30, 31)	29
Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40)	30
Referencias	35

... Nuevos desarrollos

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023¹ “Bases para la reconstrucción de la economía argentina”² dictado por el Presidente Javier Milei y su gabinete en diciembre de 2023 alteró las reglas de juego de la democracia. El mismo, modifica y deroga una multiplicidad de regímenes normativos, y le atribuye al Poder Ejecutivo Nacional facultades extraordinarias vedadas por la Constitución Nacional. Las reformas que establece son incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y representan un retroceso en la conquista de derechos en general y para las niñas y adolescencias en particular.

Por otra parte, mediante la Resolución 19/2023³, se realizó una reestructuración del Estado Nacional, reduciendo la cantidad de Ministerios Nacionales (de 22 a 9), suprimiendo el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y desjerarquizando la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante, SENAF). Puntualmente, la SENAF fue absorbida por el Ministerio de Capital Humano, y las antiguas funciones quedaron subsumidas en la Subsecretaría de Políticas Familiares, que presenta una enfoque contrario los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las mujeres⁴.

En diciembre de 2023, se devaluó la moneda nacional en un 54%⁵. El salto cambiario fue del 118%, el precio de todas las mercancías se encareció, especialmente los productos alimentarios. En febrero de 2024, según fuentes oficiales⁶ el índice de precios al consumidor registró un alza mensual de 13,2%, acumulando una variación de 36,6% en los dos meses del año, siendo la inflación interanual del 276,2%.

¹ Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023 disponible aquí: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301122/20231221>

² Al 20/3/2024 la cámara de Senadores de la nación ha votado en contra de la vigencia del DNU, sin embargo, el mismo sigue vigente hasta tanto no defina la cámara de Diputados.

³ Resolución 19/2023 disponible aquí: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301505/20240102>

⁴ 25 de marzo del 2024, La Subsecretaría de Políticas Familiares conmemora el Día del Niño por Nacer, nota de prensa disponible aquí: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-subsecretaria-de-politicas-familiares-conmemora-el-dia-del-ni-no-por-nacer>

⁵ El 13 de diciembre de 2023, tres días después de la asunción de Javier Milei como presidente de la Nación, devaluó la moneda nacional. Nota periodística, “Primer martillazo de Javier Milei: devaluación de más del 50% y paralización de la obra pública” El país, diciembre del 2023, disponible en el siguiente link: <https://elpais.com/argentina/2023-12-12/milei-anuncia-una-devaluacion-del-peso-del-50-y-grandes-re-cortes-del-gasto-publico.html>.

⁶ INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo. Informe disponible en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_03_24BF7A335103.pdf

●●● Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42, 44)

Legislación

A nivel nacional, Argentina cuenta con la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de NNyA. Sin embargo, no todas las jurisdicciones han adecuado sus normativas provinciales a la ley nacional. Como señala el Estado Argentino en su informe, la provincia de Formosa carece de una ley provincial de protección integral. A su vez, de las veintitrés jurisdicciones restantes que cuentan con leyes de protección integral, dos no las han reglamentado⁷, una no es específica de protección integral⁸, y una no aplica lo establecido en la ley⁹, lo que impacta en la implementación del sistema.

Por otra parte, como señala el Estado argentino en su informe al Comité de los Derechos del Niño¹⁰, se han promulgado una batería de leyes muy importantes para la garantía de derechos de NNyA, como la Ley 27.576 de reforma del art. 44 de la 26.061¹¹ que crea plataformas digitales de fácil acceso sobre prevención de la violencia; la Ley 27.590 denominada “Mica Ortega” de protección del grooming a infancias y adolescencias¹² y la Ley 27.709, también llamada “Ley Lucio”¹³, que crea el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en materia de derechos de los NNyA.

⁷ Es el caso de las provincias de Córdoba (Ley 9944) y Santiago del Estero (Ley 6915).

⁸ Es el caso de la provincia de San Luis cuya normativa provincial, la ley 5430, es de adhesión a la Convención de los Derechos del Niño, pero no establece la conformación de un sistema de protección integral. Dada esta situación, la toma de las medidas de protección excepcional sigue en manos del poder judicial en esta provincia.

⁹ Es el caso de la provincia de Corrientes cuya norma provincial, la ley 6077 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establece como autoridad de aplicación al poder ejecutivo. A pesar de ello, el poder judicial continúa realizando la toma de medidas de protección excepcional en la provincia.

¹⁰ Ver

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FARG%2F7&Lang=en

¹¹ Crear interfaces de tecnologías y plataformas digitales gratuitas y de fácil acceso destinadas a brindar información y asesoramiento en materia de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, y que promuevan su participación.

¹² Más información sobre la Ley Mica Ortega, disponible aquí: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/grooming/conoce-la-ley-mica-ortega#:~:text=Sus%20objetivos%20son%3A%20proteger%20del,y%20d%C3%B3nde%20denunciar%20los%20casos.>

¹³ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/385000-389999/386773/norma.htm>

Sin embargo, desde la asunción del gobierno de Javier Milei, se han puesto en duda la implementación de programas y políticas creadas en el marco de dichas normativas¹⁴.

Mecanismos de supervisión independientes

A nivel nacional, está en funciones la Defensoría Nacional de los Derechos de las NNyA¹⁵. Sin embargo, a nivel provincial, sólo cinco jurisdicciones en todo el país cuentan con la figura de *Defensor del Niño*: Córdoba, La Pampa, Santa Fe, Santiago del Estero, Misiones y recientemente Jujuy. En el caso de la provincia de Buenos Aires, si bien está prevista la figura desde el 2002, aún no se ha nombrado ni puesto en funcionamiento la defensoría.

Por su parte, la mitad de las jurisdicciones argentinas no cuentan normativamente con la figura del *abogado del niño*¹⁶, y en aquellas provincias en que está prevista la figura, en cuatro casos en la práctica no son suficientes (Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán), o no son especialistas (CABA).

Política y estrategia integrales

Los escasos presupuestos de los organismos descentralizados y la débil articulación con otras áreas y actores estatales (administrativos y judiciales), limitan la posibilidad de implementar medidas preventivas y de brindar respuestas integrales e idóneas de protección de derechos de NNyA. En algunas situaciones, se toman medidas de protección excepcional, sin haber agotado las instancias de protección integral¹⁷. Además, la falta de lineamientos claros para la adopción de medidas de protección (integrales y excepcionales), coexiste con órganos administrativos debilitados y prácticas judiciales tutelares largamente arraigadas.

¹⁴ Ver, por ejemplo, https://www.eldiarioar.com/politica/milei-quiere-desmantelar-ley-micaela-violencia-genero-aumentan-feminicidios-argentina_1_10895708.html

¹⁵ Organismo de supervisión independiente previsto en la Ley Nacional 26.061.

¹⁶ Las provincias que cuentan con una normativa que consagra el Abogado del Niño son Buenos Aires (2013), CABA (1998), Chubut (2019), Córdoba (2019), Entre Ríos (2019), Jujuy (2022), Rio Negro (2015), Salta (2016), Santa Cruz (2010), Santa Fe (2019), Tucumán (2019), Tierra del Fuego (2020).

¹⁷ Doncel (2021) Aportes de la Asociación Civil Doncel para el Día de Debate General del Comité de los Derechos del niño 2021 disponible en [Link](#)

La falta de participación de NNyA en las políticas de prevención, protección y restitución de derechos de las que son los principales destinatarios, redundará en nuevas vulneraciones a sus derechos. Al respecto, hace más de 1 año que no se reúne el Consejo Consultivo de adolescentes de la SENAF, espacio intergeneracional para opinar e incidir en las políticas de infancias¹⁸.

A la vez, a la fecha el Estado nacional no ha presentado un *Plan Nacional de Acción para la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes*¹⁹ y se desconocen los resultados del finalizado *Plan Nacional 2016-2019*²⁰.

Asimismo, resulta preocupante que el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) no se haya reunido desde la asunción del actual gobierno nacional²¹, considerando que es el espacio que tiene el mandato de elaborar, promover y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de NNyA y sus familias en todo el país.

Asignación de recursos

De acuerdo a los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)²², el 58,5% de los NNyA de 0 a 17 años vive en situación de pobreza y un 18,9% no alcanzan a cubrir la Canasta Básica Alimentaria, por lo cual crecen en situación de indigencia.

De acuerdo con proyecciones de UNICEF, “de mantenerse las tendencias actuales, la prevalencia de la pobreza monetaria en la niñez y la adolescencia para el primer trimestre de 2024 alcanzaría valores en torno al 70%, mientras que la indigencia llegaría al 34%, con

¹⁸ El Consejo Consultivo de Adolescentes de la SENAF fue creado, a través de la resolución 1916/2020, como un espacio de participación, consulta y diálogo intergeneracional para que chicas y chicos hagan oír su voz, opinen e incidan en las políticas públicas y los temas que les involucran. Más información en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/consejoconsultivo>

¹⁹ En 2019 se aprobó por el Decreto 750/2019 la Estrategia Nacional de la Primera Infancia disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/220299/20191031?busqueda=1> pero a la fecha aún no se encuentra disponible la estrategia integral para niño, niñas y adolescentes.

²⁰ El informe publicado se titula “Balance del COFENAF 2016-2019” e incluye una lista de acciones desarrolladas en el mencionado periodo. No contiene indicadores que permitan establecer una evaluación de proceso ni de resultado. [Link](#)

²¹ Ver <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cofenaf/balanceyactas> últimas actas disponibles en

²² INDEC, “Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2023”, Condiciones de vida, Vol. 8, n° 73, 2024. Disponible en https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_03_2442F61D046F.pdf

repercusiones en el bienestar actual y de largo plazo”²³.

En este contexto, el presupuesto nacional destinado a niñez muestra, al día de hoy (marzo del 2024), una caída del 75% en términos reales, según tres informes de UNICEF basados en cifras oficiales que abordan la pobreza monetaria y las privaciones vinculadas a derechos en NNyA²⁴; el presupuesto destinado a la infancia²⁵; y la suficiencia de las políticas de protección de ingresos²⁶.

Este recorte en políticas para las infancias y adolescencias se da en un contexto en el que el Estado nacional otorga beneficios a grandes grupos económicos como es el caso de Mercado Libre, que recibe más de USD 100 millones por año de subsidios impositivos del Estado argentino²⁷.

Cabe recordar que los recortes en materia de niñez vulneran la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional 26.061, que establecen asignar prioritariamente recursos a NNyA y prohíben disminuir la inversión con respecto a años anteriores.

Reunión de datos

En lo que respecta a la participación estatal en la construcción de datos nacionales sobre la situación de las infancias, intervienen distintos sectores y niveles del Estado como organismos administrativos; judiciales; y dependencias policiales de instancias locales, provinciales y nacionales. Es decir, existen registros de tipo policial, judicial y administrativo. Sin embargo, la gran mayoría de la información disponible surge de relevamientos puntuales y no de registros permanentes y sistemáticos que permitan mejorar la gestión cotidiana de los equipos de protección de derechos y el monitoreo de las intervenciones para la restitución ante situaciones de vulneración. A su vez, no existe a nivel nacional un

²³ Comunicado de prensa, 12 de marzo de 2024, Sebastián Waisgrais, Especialista en Inclusión Social y Monitoreo de UNICEF Argentina. Ver en <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/aumento-indigencia-infancia>

²⁴ UNICEF, “Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Argentina 2016 - 2023”, Marzo 2024. Disponible en el siguiente link: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>

²⁵ UNICEF, “Análisis del Presupuesto Nacional 2024 con foco en niñas, niños y adolescentes”, Marzo 2024. Disponible en el siguiente link: <https://www.unicef.org/argentina/informes/analisis-presupuesto-nacional-2024>

²⁶ UNICEF, “Capacidad de protección de las políticas de transferencias de ingresos”, Marzo 2024. Disponible en el siguiente link: <https://www.unicef.org/argentina/informes/capacidad-proteccion-politicas-ingresos-2024>

²⁷ Ver <https://www.infobae.com/economia/2024/01/18/polemicos-beneficios-mercado-libre-recibe-mas-de-usd-100-millones-por-ano-de-subsidios-impositivos-del-estado-argentino/>

organismo que centralice y sistematice toda la producción de datos sobre las infancias. Esta situación obstaculiza el acceso a información integral, relevante, actualizada y confiable sobre la situación de NNyA²⁸.

También, existe un déficit en la disponibilidad de datos públicos y abiertos sobre la ejecución de políticas públicas y sobre los registros de las intervenciones para la restitución de derechos de NNyA. En este sentido, el desarrollo de Registros Nominales de las áreas de niñez de Argentina²⁹ constituye un paso fundamental para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos, son una herramienta de gestión que facilita y sistematiza las medidas adoptadas para garantizar y restituir derechos, verificar la incidencia de las políticas y captar la persistencia o el surgimiento de nuevas problemáticas. Sin embargo, aún está presente el desafío de homologar las categorías de intervención de cada una de las jurisdicciones y la creación de un Registro Único nacional que sistematice y unifique cada uno de los registros.

... Principios generales (artículos 2, 3, 6, 12)

Principio de no discriminación

Niñez indígena

En 2023, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) dio por cumplido el relevamiento técnico, jurídico y catastral que dispone la Ley Nacional 26.160³⁰ de emergencia para el reconocimiento de las comunidades indígenas, y la ocupación “actual, tradicional y pública” de las tierras en sus respectivas provincias.

Sin embargo, la continuidad del INAI se ve amenazada, ya que en febrero del 2024 el vocero presidencial declaró que “son institutos que no sirven para nada”³¹. Esta

²⁸ Para más información ver

<https://www.colectivoinfancia.org.ar/wp/wp-content/uploads/2021/11/Diagn%C3%B3stico-nacional-sobre-violencias-sexuales-contr-NNA.pdf>

²⁹ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/2023-dnppi-run.pdf>

³⁰ La Ley Nacional N. 26160/2006 declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.

³¹ El Gobierno decidió el cierre definitivo del Inadi. 22 Febrero 2024. Disponible en el siguiente link: <https://www.infobae.com/politica/2024/02/22/el-gobierno-anuncio-el-cierre-definitivo-del-inadi/>

declaración va en sintonía con el accionar de desmantelamiento institucional y reestructuración³².

Por otro lado, para garantizar el derecho al territorio de las comunidades indígenas, además del necesario relevamiento de las tierras, resulta indispensable que el Estado garantice el reconocimiento de su propiedad con carácter comunitario, estableciendo la imposibilidad de cesiones, ventas y desalojos posteriores. En este sentido, sigue vigente el desafío de la sanción de una Ley de Propiedad Comunitaria Indígena que, en sintonía con el mandato constitucional, reconozca la preexistencia de los pueblos indígenas y asegure la posesión de sus tierras ancestrales.

Asimismo, el INAI creó en 2021³³ el Área de Niñez en asuntos indígenas. Más allá del convenio informado por el Estado argentino entre dicha área y la SENAF, no se han publicado datos oficiales sobre sus funciones y organigrama³⁴.

Por lo expuesto, no es posible identificar la existencia de políticas específicas que atiendan y protejan a las niñeces indígenas. Esta situación es de gravedad teniendo en cuenta que se trata de una población expuesta a múltiples vulneraciones de derechos.

Género y disidencias

La incorporación de la perspectiva de género dentro de los diferentes poderes y políticas públicas del Estado tiene como fin promover la eliminación de toda forma de discriminación y violencia hacia las diversidades, mujeres y niñas. En este sentido, pensar desde la interseccionalidad³⁵ es una necesidad para el diseño y evaluación de las políticas públicas.

Si bien el Estado Argentino en su informe alude al Ministerio de Género, Mujeres y Diversidad dentro de las políticas implementadas para el avance en la protección de

³² Tras cerrar el INADI, el Gobierno eliminará el Instituto de Asuntos Indígenas que en 2023 gastó \$1907 millones. 29 de Febrero 2024. Disponible en el siguiente link: <https://tn.com.ar/politica/2024/02/29/tras-cerrar-el-inadi-el-gobierno-eliminara-el-instituto-de-asuntos-indigenas-que-en-2023-gasto-1907-millones/>

³³ El Área de Niñez y adolescencia Indígena se conformó en marzo del 2021. Ver Resolución <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238765/20201218>

³⁴ Desde su creación se han publicado 2 acciones del Área en el sitio oficial del INAI <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/Ni%C3%B1ezyAdolescenciaIndigena>

³⁵ La interseccionalidad alude a que los colectivos sociales no son uniformes, sino que están atravesados por identidades heterogéneas y solapadas que pueden estar expuestas a diferentes formas de discriminación. Centrándonos en las desigualdades de género, adoptar una perspectiva interseccional implica tener en cuenta que las variables de discriminación que sufren están atravesadas, además de por la variable sexo, también por la clase y la raza. Una niña puede padecer discriminación por ser niña, pero si además pertenece a una familia migrante, su condición podría ser mucho más vulnerable (Vigoya, 2016).

derechos de las mujeres y niñas, con la asunción del nuevo gobierno se ordenó la eliminación del mismo a través del decreto 8/23 del 10 de Diciembre de 2023³⁶. Solo algunos programas del ex Ministerio nacional han subsistido en la actual Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género³⁷, perteneciente al Ministerio de Capital Humano. Estas acciones constituyen un claro retroceso en materia de protección de los derechos de mujeres y niñas.

También, con la asunción del presidente Javier Milei, se prohibió la utilización de lenguaje inclusivo en la administración pública. Al momento del anuncio de esta decisión el vocero presidencial expresó que: *“Se va a proceder a iniciar las actuaciones para prohibir el lenguaje inclusivo y todo lo referente a la perspectiva de género”*³⁸ *“No se va a poder utilizar la letra e, el arroba, la x; y evitar la innecesaria inclusión del femenino en todos los documentos de la administración pública”*³⁹. Lo que evidencia una clara intención por parte del gobierno de la nación de eliminar la perspectiva de género de las instituciones. En este sentido, resulta preocupante el claro retroceso en materia de protección de derechos de mujeres y niñas y en materia de no discriminación hacia las mismas.

Por otra parte, celebramos los avances en la implementación de la Ley Nacional 27.499⁴⁰ “Micaela” de capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública⁴¹. Sin embargo, la implementación de la misma se ve amenazada por el Proyecto de Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (conocido como Ley “Ómnibus”) impulsado por el presente gobierno nacional. Dicho proyecto modifica sus 2 artículos principales⁴², desnaturalizando su espíritu y restringiendo derechos de NNyA.

³⁶ LEY DE MINISTERIOS. Decreto 8/2023. DNU-2023-8-APN-PTE - Modificación [Link](#)

³⁷ Página oficial disponible aquí: <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/generos>

³⁸ El Gobierno prohibirá el uso del lenguaje inclusivo en la administración pública. 27 de Febrero de 2024. Noticia diario on line Infobae. Disponible en el siguiente [Link](#).

³⁹ El gobierno prohibió el uso del lenguaje inclusivo en toda la administración pública. 27 de Febrero de 2024. Noticia diario Página 12. Se ha citado lo dicho por el vocero presidencial porque todavía no hay resolución oficial por parte del Estado pero la medida ya fue anunciada oficialmente. Nota disponible en el siguiente [Link](#)

⁴⁰ La Ley Nacional 27.499 fue promulgada el 10 de enero de 2019 en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años que fue víctima de femicidio. La ley establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

⁴¹ Desde la sanción de la Ley Micaela en 2018, hasta diciembre de 2022, se capacitaron 230.730 autoridades y agentes de los tres poderes del Estado; 5.024 autoridades de 130 organismos participaron en la formación en el marco de 79 encuentros realizados entre 2020 y 2022.

⁴² Modifica: 1. la obligación de realizar las capacitaciones en perspectiva de género al personal estatal y 2. elimina la temática de género reemplazándola por el concepto de violencia familiar.

Esta amenaza resulta altamente preocupante, considerando la necesidad de incorporar y fortalecer la perspectiva de género en todo el Estado, particularmente en el poder judicial.

Por otra parte, todavía persisten para los casos de NNyA víctimas de abuso sexual prácticas judiciales que les exponen a procesos revictimizantes y que dan cuenta de la falta de capacitación en género y derechos de infancias a las y los operadores judiciales⁴³.

En relación al presupuesto destinado a políticas que apuntan a reducir la desigualdad de género, el mismo fue, en lo que va de 2024, un 33% más bajo que el año pasado. Este ajuste es incluso más fuerte que el que sufrió el presupuesto nacional total, que fue del 24%⁴⁴.

En tiempos de crisis económica se hace imprescindible fortalecer las políticas que promueven la justicia de género, considerando el impacto diferencial de la pobreza en mujeres y niñas. Sin embargo, se observa desfinanciamiento en todas las aristas del presupuesto con perspectiva de género. Entre ellas, cabe destacar aquellas que garantizan pisos mínimos de protección a las niñeces, como la AUH, y las que sostienen espacios de cuidado -como los jardines infantiles y los centros de primera infancia.

Además se advierte un retroceso en la transparencia presupuestaria: desde inicios de 2024 se discontinuó el monitoreo oficial del presupuesto con perspectiva de género en Presupuesto Abierto⁴⁵.

Eliminación del INADI

En su informe al Comité, el Estado Argentino alegó en sus acciones contra la discriminación la labor del Mapa Nacional de la Discriminación y el Programa Escuelas sin Discriminación pertenecientes al Instituto Nacional Contra la Discriminación (INADI)⁴⁶. Las acciones del INADI están dirigidas a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados al ser discriminadas por su origen étnico o su nacionalidad, por sus opiniones

⁴³ Nota periodística, “Qué es el falso síndrome de alienación parental y por qué la ONU advirtió sus riesgos”, Página 12, mayo 2023, disponible en el siguiente link: <https://www.pagina12.com.ar/551710-que-es-el-falso-sindrome-de-alienacion-parental-y-por-que-la>

⁴⁴ ACIJ (2024). Un ajuste que agranda la brecha ¿Qué pasa con el presupuesto para las políticas de género? [.Link](#)

⁴⁵ Sitio Web del Presupuesto abierto disponible en el siguiente link: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/analisis-transversal-genero>

⁴⁶ El INADI es un organismo descentralizado que fue creado mediante la Ley N° 24.515 en el año 1995 . Desde el mes de marzo de 2005, por Decreto Presidencial N° 184, se ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

políticas o sus creencias religiosas, por su género o identidad sexual, por tener alguna discapacidad o enfermedad, por su edad o por su aspecto físico. Sus funciones se orientan a garantizar para esas personas los mismos derechos y garantías de los que goza el conjunto de la sociedad, es decir, un trato igualitario.

Sin embargo todas estas acciones están amenazadas dado que en febrero del 2024 el gobierno nacional ha anunciado el cierre del INADI, a través del vocero presidencial⁴⁷. A la fecha, aún no existe resolución ni decreto que haya avanzado en el desmantelamiento del Instituto.

Derecho a ser escuchado

En diciembre de 2023, el Ministerio de Seguridad de la Nación creó el “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público”⁴⁸, en el que dispone que se deben recabar datos de organizadores y manifestantes y comunicar “a la autoridad a cargo de la protección de los menores cuando se comprobare que se ha llevado a niños o adolescentes a la concentración, con riesgo de su integridad física y en detrimento de su concurrencia a los establecimientos educacionales”⁴⁹. Es decir, el Protocolo niega derechos fundamentales tales como la participación y el protagonismo, el derecho a opinar y ser escuchado, a organizarse y expresarse, a la libertad de reunión y manifestación pacíficas todos ellos amparados por la Convención de los Derechos del Niño⁵⁰ y la Ley Nacional 26.061.

⁴⁷ El Gobierno decidió el cierre definitivo del Inadi. 22 Febrero 2024. Nota disponible en el siguiente link: <https://www.infobae.com/politica/2024/02/22/el-gobierno-anuncio-el-cierre-definitivo-del-inadi/>

⁴⁸ Resolución 943 / 2023 de creación del Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público .Disponible en el siguiente [Link](#)

⁴⁹ Artículo 10 de la Resolución 943 / 2023

⁵⁰ En este sentido, el derecho internacional de los derechos humanos cuenta con un amplio desarrollo al respecto de la obligación de los estados de respetar, proteger y garantizar el derecho de NNyA a la libertad de reunión y manifestación pacíficas, ver UNICEF, 2023, “Free and safe to protest. Policing assemblies involving children” disponible en el siguiente link: <https://www.unicef.org/reports/free-and-safe-protest>

... Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17)

Derecho de acceso a una información adecuada

Como señala el Estado argentino en su informe al Comité, en Argentina se desarrollan políticas y programas (de promoción, prevención y protección) para promover y garantizar la ciudadanía digital de NNyA (ej. acceso asequible de todos los NNyA a Internet y a dispositivos digitales adecuados, así como también a la alfabetización digital y la protección en línea).

Sin embargo, entre enero y febrero de 2024, el Presidente de la Nación decretó la intervención de distintos entes encargados de garantizar servicios de comunicación en todo el país e integrar la tecnología dentro y fuera de las aulas, entre ellos, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)⁵¹, Educ.ar Sociedad del Estado, Télam Sociedad del Estado, Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, y Contenidos Públicos Sociedad del Estado (que nuclea la TV Pública, Canal Encuentro, Pakapaka, DeporTV y la plataforma Contar)⁵². Con la intervención se dispuso la transformación de las Sociedades del Estado en Sociedades Anónimas.

El portal Educ.ar y la plataforma del programa Conectar Igualdad, que promueven la educación digital inclusiva brindando contenidos y recursos digitales para docentes, estudiantes y la comunidad, fueron puestos en mantenimiento a partir del cambio de gobierno para hacer una revisión de sus contenidos⁵³. Aunque ambos sitios ya fueron restablecidos, aún no fueron nombradas las nuevas autoridades de los programas, ralentizando y paralizando las funciones.

Ambas iniciativas son fundamentales para garantizar un acceso equitativo a las tecnologías digitales por parte de NNyA. Educ.ar provee desde hace 23 años contenidos gratuitos para nutrir el vínculo de las nuevas tecnologías con la educación en todos los niveles. El Programa Conectar Igualdad proporciona dispositivos tecnológicos como netbooks y conectividad en las escuelas públicas de gestión estatal y elabora propuestas

⁵¹ Decreto 89/2024 de enero 2024. Se trata del organismo encargado de regular los servicios de comunicación del país.

⁵² Decreto 117/2024, 2 de Febrero de 2024, disponible en el siguiente [Link](#)

⁵³ Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/707972-milei-cerro-educ-ar-y-conectar-igualdad>

educativas⁵⁴. En 2022 se repartieron 610 mil dispositivos y se logró asegurar la conectividad en el 56,5% de las escuelas del país. Si bien no se alcanzaron los objetivos planteados (1.5 millones de dispositivos y 90% de cobertura en las escuelas) resulta fundamental garantizar la continuidad de políticas como el Conectar Igualdad que achican la brecha digital entre las niñeces, teniendo en cuenta que gran parte de los NNyA no acceden a tecnologías digitales produciéndose una exclusión digital, y a la vez una profundización de las desigualdades existentes.

Por otra parte, durante la gestión de anterior, las novedades de la SENAF respecto a sus programas y las políticas públicas de niñez estaban accesibles a través de canales de comunicación abiertos para la ciudadanía, tales como las redes sociales del organismo y su página web⁵⁵. Sin embargo, con el cambio de gobierno, se han dejado de emitir comunicaciones periódicas desde la entidad, lo que ha resultado en la pérdida del fácil acceso a la información que existía anteriormente.

●●● **Violencia contra el niño (artículos 19, 24, 28, 34, 37, 39)**

Tortura y violencia institucional

La asunción del nuevo gobierno, trajo consigo una serie de medidas preocupantes que buscan limitar y criminalizar la protesta social. Una de las primeras acciones implementadas fue el “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte vías de circulación”⁵⁶, el cual criminaliza la protesta y otorga facultades judiciales y legislativas para perseguir y estigmatizar a quienes se manifiestan. Además, aborda a las adolescencias como objetos de tutela en lugar de reconocer su autonomía para ejercer su ciudadanía: el protocolo establece que quienes asistan a manifestaciones con NNyA serán enviados a la autoridad del sistema de protección y podrían ser sancionados.

⁵⁴ Este programa nació en 2010 como una medida para reducir la brecha de acceso a equipos para la conectividad a Internet entre los estudiantes, y fue relanzado en el 2022 mediante el decreto 11/2022. Ver más en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-11-2022-359465>

⁵⁵ Perfil de instagram de la SENAF: <https://www.instagram.com/senafargentina/> Página web: <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/senaf>

⁵⁶ Resolución 943/2023 disponible en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300917/20231215?busqueda=1>

Por otro lado, respecto a las personas migrantes, se informará sus datos a la Dirección Nacional de Migraciones en el caso de ser identificadas en una protesta. Estamos, en este sentido, frente a una doble discriminación y revictimización aplicada por el propio Estado. Este protocolo entró en vigencia dos días después del anuncio del Ministro de Economía sobre un plan económico que tendrá un serio impacto en los sectores sociales más pobres del país. De esta forma se busca desalentar las posibilidades de manifestación pública y reclamos al gobierno por parte de las personas afectadas por el brutal ajuste.

Otro de los puntos que resulta alarmante con la asunción del nuevo gobierno, es el restablecimiento en fecha 7 de febrero de 2024, por parte de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, de la Resolución 956/2018 “Reglamento General para el Empleo de las Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad”, conocida como “Protocolo Chocobar”. Este protocolo busca eximir de responsabilidad penal a aquellos miembros de fuerzas federales involucrados en casos donde se empleen armas de fuego con consecuencias fatales. Esto promueve una política regresiva causada por intervenciones policiales violentas⁵⁷.

La implementación de este protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación y la restauración del reglamento para el empleo de armas de fuego por parte de las fuerzas federales son medidas preocupantes que vulneran derechos humanos y promueven la violencia institucional en Argentina⁵⁸.

Maltrato

En la Argentina, se identifica a la violencia como el principal motivo de aplicación de medidas de protección excepcional a NNyA en dispositivos de cuidado institucional del

⁵⁷ En lo que va del año 2024, se han registrado 27 casos de gatillo fácil, según datos proporcionados por la CORREPI. (Coordinadora contra la represión policial e institucional). Estos números revelan una preocupante preeminencia de víctimas jóvenes, ya que el 56% corresponde al segmento de 8 a 35 años. Disponible: <https://www.correpi.org/quienes-somos/ ARCHIVO 2023.xlsx>

⁵⁸ Un estudio realizado por el Consejo Local de la Matanza en la provincia de Buenos Aires arrojó resultados impactantes. Durante los años 2021 y 2022, se registraron 26 víctimas de hasta 21 años debido al uso letal de la fuerza policial. Los datos también respaldan lo que varios programas y organismos vinculados al trabajo con NNyA han afirmado: las víctimas son principalmente varones jóvenes. De las 26 víctimas registradas en 2012-2022, 25 eran varones y una era mujer. Esto demuestra claramente que la violencia está dirigida mayoritariamente a los varones jóvenes, quienes son discursivamente asociados con la peligrosidad y la violencia. El promedio de edad de las víctimas registradas fue de 18 años, pero es a partir de los 16 años la edad en la que se incrementa el uso de la violencia letal de las fuerzas de seguridad. Disponible en el siguiente link: https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2023/12/informelamatanza_web.pdf

sistema de protección. De un total de 24 jurisdicciones, 11 provincias identifican como el motivo principal a esta problemática (SENAF y UNICEF, 2020)⁵⁹.

El caso del asesinato de Benjamin (3 años - Tucumán) en 2023. Sus abuelas realizaron denuncias por maltrato y por su desaparición, ya que no tenían información del niño desde hace un año. Benjamin fue maltratado físicamente, asesinado por sus progenitores y su cuerpo tirado en una laguna a cercanías de la vivienda familiar. El cuerpo de Benjamín fue encontrado el 27 de marzo de 2024, luego de la insistencia de sus abuelas ante la justicia y de dar a conocer el caso a los medios de comunicación. En el año 2018 se había dado intervención al organismo de protección al fallecer Rodrigo de un año de vida, otro de los hijos de la pareja, la autopsia determinó que habría fallecido por broncoaspiración, no existiendo las pruebas suficientes para afirmar que había sido víctima de una muerte violenta y el caso se cerró. Esto pone en evidencia las fallas en el sistema de protección integral ya que ninguna institución estatal advirtió la vulneración de derechos de las cuales eran víctimas Benjamin y sus hermanos⁶⁰.

Violencia sexual y femicidios

De acuerdo a los datos oficiales brindados por la Línea 137⁶¹, la cantidad de NNyA víctimas de violencia sexual atendidas durante el periodo 2020-2021 asciende a 3.219, registrando un aumento del 15% (2986) respecto del periodo 2018- 2019, notándose un incremento de consultas directamente realizadas por NNyA. En todos los grupos etarios, el mayor porcentaje de NNyA víctimas de violencia sexual pertenece al género femenino, representando casi 4 veces más que el masculino. La diferencia según género se amplía a mayor edad de la víctima. Asimismo, el 74,2% de las víctimas fueron violentadas por

⁵⁹ “Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina Actualización 2020.” Disponible en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf

⁶⁰ Mas información en:

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2024/03/27/hallaron-una-bolsa-con-restos-oseos-a-dos-kilometros-de-la-casa-de-benjamin-el-nene-de-3-anos-desaparecido-en-tucuman/>

⁶¹ La línea 137 es un dispositivo de atención a víctimas de violencia sexual y familiar.

alguien de su entorno cercano o ámbito de confianza. El 44% de las violencias en entornos digitales fueron por el delito de Grooming⁶².

En Argentina, según datos extraoficiales⁶³, en 2022 se registraron 249 casos de femicidio, mientras que en 2023, 308 casos de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género y en lo que va del 2024 se registraron 49 femicidios. Durante estos años, al menos 523 NNyA perdieron a sus madres víctimas de femicidios, y en muchos de estos casos en manos de sus propios progenitores, incluso pudiendo haber sido testigos de las agresiones. Esta cifra demuestra la contundencia con la que esta problemática afecta a las infancias, quienes están expuestas a situaciones de violencia permanente en sus hogares y de las cuales son víctimas.

Sin embargo, en los últimos meses, con la asunción del nuevo gobierno, se redujo en un 65% el presupuesto destinado a políticas para la protección y la promoción de los derechos de mujeres y niñas. Se eliminó Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad⁶⁴, convirtiéndolo en una Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por razones de género, perteneciente al Ministerio de Capital Humano. Dentro de esta Subsecretaría se encuentra el Programa Acompañar⁶⁵ que ha sido desmantelado, perjudicando de manera directa a las niñas y niños cuyas madres y referentes de cuidado son víctimas de violencia de género. Este programa proporciona apoyo económico y psicosocial a las mujeres en situación de violencia, lo cual no solo les permitía escapar de situaciones violentas, sino también brindar un entorno seguro y estable para sus hijos e hijas. La falta de apoyo presupuestario hace más difícil romper el ciclo de violencia y alejarse del agresor. Además, la falta de acceso al acompañamiento psicosocial puede afectar negativamente el bienestar emocional y mental tanto de las madres como de los niños y niñas.

⁶² En marzo de 2020, la Línea Nacional 137 inauguró una línea de WhatsApp para quienes no tuvieran la posibilidad de realizar una consulta hablada, pero sí mediante mensajes escritos. Durante el 2020, el 69% de los pedidos de ayuda que realizaron las niñas, niños y adolescentes fue desde sus teléfonos celulares y la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, y en 2021, hasta septiembre, el 82%, lo que nos muestra una tendencia creciente en la modalidad de contacto con el Programa de 13 puntos porcentuales. Más información en: <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os.%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

⁶³ Los datos corresponden al Observatorio Ahora que si nos ven <https://ahoraquesinosven.com.ar/>

⁶⁴ Ver ELA y ACIJ: “Análisis presupuestario - primer bimestre de 2024 Un ajuste que agranda la brecha ¿Qué pasa con el presupuesto para las políticas de género?” disponible en el siguiente link: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/03/Un-ajuste-que-agranda-la-brecha.pdf>

⁶⁵ Creado por Decreto 734/2020 disponible en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_734_programa_acompanar.pdf

En este contexto resulta fundamental, garantizar los recursos para la implementación del programa Acompañar y fortalecer el alcance de la reparación económica para hijas e hijos víctimas de femicidios, reconocida en la Ley Brisa⁶⁶.

Violencia en entornos digitales

Frente al uso de internet a edades cada vez más tempranas, y al incremento del tiempo de exposición a pantallas a partir de la pandemia, han aumentado las situaciones de violencia a las que están expuestos los NNYA en entornos digitales⁶⁷. De las 3.219 NNYA víctimas de violencia sexual en el año 2021, el 27,6% de los casos sucedieron en entornos digitales.

Frente a estas diferentes violencias que atraviesan NNYA en Argentina, el Estado desarrolla políticas como el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes - “Clic derechos”⁶⁸, creado en el marco de la sanción de la Ley Mica Ortega – Ley 27590⁶⁹. Desde la sanción de la Ley se ha avanzado en la articulación con las provincias para garantizar su aplicación. Ocho provincias adhirieron y otras siete cuentan con normativas propias relacionadas con la temática del grooming. Sin embargo, con el cambio de gobierno, a pesar de que el programa seguiría en funcionamiento, no se designaron nuevas autoridades y tampoco cuenta con presupuesto asignado lo que imposibilita continuar con el avance.

⁶⁶ Ley 27.452 “Ley Brisa”. Reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. La Ley Brisa reconoce el derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género. Disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-brisa-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes>

⁶⁷ Para más información sobre violencias ver investigación desarrollada por el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia, 2021, “Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina” Red de Coaliciones Sur, disponible en el siguiente link: <https://www.colectivoinfancia.org.ar/wp/wp-content/uploads/2021/11/Diagn%C3%B3stico-nacional-sobre-violencias-sexuales-contr-NNA.pdf> .

⁶⁸ La SENAF es la autoridad de aplicación de este programa que tiene entre sus objetivos proteger del grooming a infancias y adolescencias, capacitar a las personas que trabajan en las escuelas, dar información acerca de este delito en los medios de comunicación y explicar cómo y dónde denunciar los casos. Para ello, se desarrollan espacios de capacitación territorial y virtual a nivel federal para brindar herramientas para trabajar con NNYA el concepto de la ciudadanía digital. Fuente: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/299467/20231130>

⁶⁹ Ley “Mica Ortega” - Programa nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes, disponible en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/266561/20220715>

Por otra parte, Clic Derechos articulaba con diversos organismos públicos, entre ellos la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI del Ministerio de Educación de la Nación, y el Programa de Atención a Víctimas de Violencia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Con el nuevo gobierno, queda pendiente una revisión de las funciones correspondientes y determinar quién se encargará de cada aspecto dentro de este plan que otorga responsabilidades a diversos organismos. Es necesario reconstruir la coordinación con los nuevos responsables, ya que se ha interrumpido la continuidad de las acciones previas.

A su vez, se identifica la ausencia de un plan nacional articulado entre diferentes instancias gubernamentales y otros sectores que favorezca la prevención de las violencias en entornos digitales.

Línea 102

La Línea telefónica 102 para la atención y acompañamiento a NNyA ante casos de riesgo o vulneración de derechos se constituye como un dispositivo de acceso a derechos. A su vez, la Línea 102 genera datos públicos y abiertos sobre las intervenciones con NNyA que sirven para conocer la situación de las niñas y adolescencias y diseñar mejores políticas públicas. Sin embargo, desde agosto de 2023 se ha discontinuado la publicación de dichos datos.⁷⁰

●●● Entorno familiar y otro tipo de cuidados (artículos 5, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 27)

Medidas que aceleren la desinstitucionalización de NNyA

El programa "Aunar Familias" es una iniciativa del Estado argentino que busca apoyar económicamente a familias ampliadas que cuidan provisionalmente a NNyA con medidas excepcionales de protección (MPE). Aunque es un paso adelante, presenta deficiencias vinculadas a:

⁷⁰ Ver datos abiertos en <https://www.datos.gob.ar/dataset/desarrollo-social-linea-102>

- Formalización y Alcance: El programa carece de formalización en el sistema de cuidados alternativos y tiene un alcance limitado. Solo cubre al 8% de los 6400 NNyA en familias ampliadas. Es crucial revisar y ampliar los criterios de acceso.
- Actualización Económica: Es esencial ajustar el apoyo económico de acuerdo a los índices de inflación para que sea efectivo y suficiente.
- Monitoreo y Acompañamiento: Los equipos provinciales deben fortalecer el sistema de monitoreo y apoyo a las familias beneficiarias. Se requiere mayor diálogo entre jurisdicciones y sectores del Sistema de Protección Integral.
- Apoyo Integral a Familias: Las familias ampliadas necesitan acompañamiento en la crianza, apoyo emocional, y apoyo para el NNyA en la integración a la familia.

Por lo expuesto, para promover la desinstitucionalización de NNyA y garantizar su derecho a vivir en familia, se recomienda:

- Diseñar un plan integral de desinstitucionalización que priorice modalidades familiares sobre residenciales.
- Formalizar y expandir las acciones de apoyo a familias ampliadas.
- Identificar y fortalecer los vínculos familiares y afectivos de los NNyA en cuidado.
- Generar datos que permitan caracterizar la situación de NNyA en cuidado alternativo⁷¹.
- Desarrollar y consolidar un conjunto integral de acciones de apoyo a las familias de origen para prevenir la toma de MPE y fortalecer el ejercicio del cuidado de sus hijos e hijas.
- Fortalecer y acompañar a las familias de origen una vez adoptada una MPE para facilitar la restitución de derechos y la reunificación familiar, en los casos que proceda.
- Promover y fortalecer el acogimiento familiar con políticas específicas y acompañamiento adecuado al NNyA, la familia de origen y la familia de acogimiento.

Derecho a la Participación de NNyA

Los NNyA deben participar activamente en decisiones que les afecten, pero frecuentemente se les excluye de procesos como la elección de su cuidado o la elaboración

⁷¹ Particularmente aquellos NNyA que se encuentran con su familia ampliada dado que no existen datos desagregados de su situación.

de planes de restitución de derechos. Es esencial garantizar su participación en todas las etapas de intervención.

Acompañamiento para el Egreso de NNyA:

Como señala el Estado argentino en su informe, el Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE) de jóvenes sin cuidados familiares fue creado por Ley Nacional 27.364. De acuerdo a una consulta a titulares del PAE y al informe de la Universidad Católica Argentina (en adelante, UCA), se evalúa que el PAE ha favorecido el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes tanto en aspectos económicos, educativos como en la salud. Sin embargo, existen oportunidades para mejorar su implementación. Entre ellas, es necesario que el Estado nacional y las provincias se ocupen de fortalecer el componente de acompañamiento personal a adolescentes y jóvenes, garantizar remuneraciones adecuadas y realizar pagos a término para evitar consecuencias negativas en el desarrollo de la autonomía de los adolescentes y jóvenes.

Niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de la libertad (NNAPes)

A la fecha no existen en Argentina datos oficiales que permitan precisar la cantidad de NNyA con familiares privados de la libertad. En los últimos años ha habido avances en gran parte gracias a esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil, en asociación con algunas entidades públicas y privadas. Entre los datos más importantes que surgen de las mismas se puede destacar que se logró estimar que existen 700.000 NNyA que viven en un hogar donde hay o ha habido un miembro de la familia privado de libertad. De estos, aproximadamente 217 mil viven en un hogar donde hay un miembro de la familia privado de libertad⁷². Esta misma publicación demostró que los niños y niñas que se encuentran en esta situación son más pobres, tienen más dificultades en sus trayectorias educativas y están más expuestos al trabajo infantil, entre otras cuestiones. La crisis económica producida en los últimos tres meses profundiza las inequidades ya existentes entre quienes tienen y no un familiar privado de su libertad.

⁷² Cadoni, L., Sánchez, M.E., y Tuñón, I. (2021). Las múltiples vulnerabilidades que afectan especialmente a NNAPes. Documento de investigación. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa, 2021

Observamos que la privación de libertad no sólo impacta en la persona que cometió el hecho ilícito, sino que tiene consecuencias directas en su grupo familiar, fundamentalmente, en los NNyA. Aún en los casos en que se garantiza el vínculo con el familiar privado de la libertad, la poca accesibilidad a las unidades penitenciarias, las largas filas y demoras en el ingreso, la exposición a condiciones climáticas desfavorables, las requisas invasivas, las visitas en condiciones edilicias deplorables, son afectaciones constantes al Interés Superior del Niño⁷³. En nuestro país, resulta fundamental crear políticas que garanticen que las y los NNAPeS estén protegidos de esta realidad. Advertimos que, si bien existe a nivel nacional un programa de atención para los hijos e hijas con referentes afectivos privados de la libertad y experiencias de trabajo jurisdiccionales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y partidos de AMBA como Morón, San Martín y La Matanza) que han comenzado a dar lugar a problematizar esta realidad, hasta el momento, el Estado Argentino no ha establecido mecanismos federales que permitan visibilizar y atender esta situación.

●●● Salud básica y bienestar (artículos 6, 18, 24, 26, 27, 33)

Servicios de salud

El sistema de salud argentino se compone de tres subsistemas: *público*, *seguridad social* y *privado*. El *sector público*, en el cual haremos foco, está integrado por los ministerios nacional-provinciales y la red de hospitales y centros de salud públicos que prestan atención gratuita a toda la población. Este subsistema en sus diferentes niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal), se financia de recursos que provienen de fondos del Tesoro (impuestos, contribuciones y préstamos).

El 33,3% de las personas en Argentina sólo posee cobertura médica a través del sistema público, lo que equivale a 9.773.000 habitantes⁷⁴. Si se desagrega la información

⁷³ Procuración Penitenciaria de la Nación (2019). Más allá de la Prisión - paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro.

⁷⁴ Según los indicadores de condiciones de vida de los hogares en 31 aglomerados urbanos correspondientes al primer semestre de 2023 publicados por el INDEC.

por grupos de edad, se observa que el 43,0% de los NNyA (hasta 17 años) se encuentra en esa situación⁷⁵.

A partir de diciembre de 2023 el sistema de salud argentino sufrió una fuerte desregulación y un brutal desfinanciamiento. Por un lado, el subsistema público cuenta con el mismo presupuesto que en 2023⁷⁶. Por otro lado, en materia de seguridad social, el gobierno apuntó con el DNU 70/2023 a reducir drásticamente la cantidad de afiliados de las obras sociales y a terminar con las comisiones por la intermediación. Y mediante el mismo DNU desreguló el precio de las cuotas de las prestadoras de medicina prepaga, las cuales aumentaron más de 100%⁷⁷ en enero, febrero y marzo, provocando una gran baja de afiliados y una carga del sector público.

En diciembre de 2023, la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) suspendió la asistencia a pacientes con cáncer y enfermedades crónicas bajo el argumento de “haber detectado irregularidades en su adquisición y la necesidad imperiosa de combatir la corrupción”. El programa DADSE ayuda a quienes carecen de cobertura de salud con medicamentos oncológicos, enfermedades crónicas discapacitantes y patologías agudas urgentes⁷⁸. En medio de esta decisión política están los pacientes, entre ellos, NNyA que no pueden acceder a su medicación y se encuentran en situaciones de riesgo.

Si bien desde el Ministerio de Capital Humano aseguraron que la asistencia que brindaba la DADSE continuará, la situación es de incertidumbre total para las y los pacientes que asisten a buscar su medicación o están tramitando cuestiones que tienen que ver con riesgo de vida.

Salud adolescente

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (en adelante, Plan ENIA)

⁷⁵ Fuente INDEC

⁷⁶ Ver nota periodística disponible en el siguiente link:
<https://www.perfil.com/noticias/politica/el-gobierno-en-cifras-numeros-en-rojo-para-salud-y-subejecucion-en-varios-programas-alimentarios.phtml>

⁷⁷ Ver nota periodística disponible en el siguiente link:
https://www.clarin.com/sociedad/prepagas-llegan-aumentos-marzo-empiezan-aplicar-subas-diferencias-plan_0_f6fcCmxoAX.html

⁷⁸ Sitio web oficial del programa disponible en el siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/asistencia-directa-por-situaciones-especiales>

En 2015, el embarazo no intencional afectó la vida de 111.699 niñas y adolescentes menores de 20 años (DEIS, 2015). Esta cifra dejó plasmada la enorme deuda del Estado para con ellas. En esta etapa clave de la vida, el embarazo no solo representa un riesgo para la salud, sino que también compromete seriamente las trayectorias de vida y las posibilidades de integración social de las niñas y adolescentes.

En este marco, se creó en 2017 el Plan ENIA⁷⁹, una política pública fundada en un enfoque de derechos, adolescencias y perspectiva de género destinada a reducir el embarazo en adolescentes de entre 15 y 19 años en todo el territorio argentino. Este plan es coordinado por los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, quienes ponen en acción tres dispositivos territoriales de intervención: 1) En escuelas, se implementa el *dispositivo ESI*; 2) En servicios de salud e instituciones educativas de Nación y provincias, se lleva a cabo el *dispositivo ASIE* (Asesorías en Salud Integral) que brinda consejerías en salud sexual y reproductiva y provisión de métodos anticonceptivos y acceso a la IVE-ILE; 3) En comunidades, en el marco del *dispositivo Base Comunitaria* (DBC) se desarrollan actividades de sensibilización y asesorías en salud integral a adolescentes, mayoritariamente mujeres menores de 20 años y escolarizadas.

Los datos del monitoreo anual de 2022 muestran el alcance y la efectividad de las acciones llevadas a cabo por el Plan ENIA. El *dispositivo ESI* registró la participación de 258.236 estudiantes y 3.326 docentes capacitados. El *dispositivo ASIE* brindó 58.895 asesoramientos, destacándose las provincias de Buenos Aires, Salta y Tucumán. El *dispositivo DBC* realizó 7.549 asesoramientos, con un incremento del 68.5% respecto al 2021. Además, se observa que los motivos relacionados con la salud sexual y reproductiva son los más frecuentes. Durante 2022 se distribuyeron 57.100 anticonceptivos de larga duración (LARC). La cantidad de LARC dispensados en el año 2022 a adolescentes menores de 20 años fue de 26.995 de los cuales el 97,1% correspondió a implantes subdérmicos y el 2,9% a DIU.

⁷⁹ El Plan ENIA se implementa en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. En el caso de la provincia de Formosa solo funciona la línea de apoyo al programa provincial de salud sexual y reproductiva con distribución de insumos anticonceptivos y capacitaciones a servicios de salud. Recién en 2023 se firmó el Convenio Marco de adhesión al Plan ENIA con las 24 jurisdicciones. Los fondos del Plan ENIA provienen del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El impacto del Plan ENIA se refleja en los últimos datos publicados por el INDEC del Censo 2022: “el porcentaje de adolescentes de entre 15 y 19 años con hijas e hijos nacidos vivos pasó de 13,1% en 2010 al 6,4% en 2022”.

Sin embargo, a pesar de estos avances significativos, el Plan ENIA está en riesgo. Las medidas adoptadas por el actual gobierno comprometen su continuidad y efectividad. Desde la asunción de Javier Milei, las condiciones de ejecución del Plan han decrecido y se han deteriorado. Al día de la fecha no han asumido las nuevas autoridades y no se establecieron voceros institucionales. A su vez, las contrataciones de los trabajadores pasaron de ser anuales a trimestrales, con demoras de hasta un mes en la renovación de contratos, los pagos se realizan fuera de término y no se han actualizado los sueldos desde octubre de 2023 mientras que la inflación acumulada desde entonces ronda el 85%. Tampoco se otorgaron viáticos para traslados, ni presupuesto para materiales o para acciones promocionales. Los acuerdos con las escuelas secundarias no se han renovado, con lo cual, no se está pudiendo ingresar a las instituciones educativas. Así también, se han cerrado los Centros de Referencia Provinciales en donde se encontraban las oficinas del Plan, quedando los equipos sin espacio físico.

Por lo expuesto, resulta fundamental que el Estado nacional garantice los recursos para dar continuidad al Plan ENIA.

Interrupción Legal e Interrupción Voluntaria del Embarazo

Entre 2015 y 2019 Argentina muestra un descenso de más de 20 puntos de la fecundidad adolescente tardía (15 a 19 años), por razones que podrían estar ligadas a políticas sectoriales que promueven la agencia de las adolescentes y fortalecen el acceso a métodos anticonceptivos y a la interrupción legal del embarazo. Sin embargo, la tasa de fecundidad adolescente temprana (10-14 años), ligada a determinantes como el abuso sexual y la violencia intrafamiliar, al momento no muestra una tendencia de cambio significativa (Romero M, et.al, 2021 & Unicef, 2021).

Desde 2021, Argentina cuenta con un marco normativo⁸⁰ que garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y la interrupción legal del embarazo (ILE). A tres años de sancionada la Ley, se tiene conocimiento de los factores⁸¹ que obstaculizan el acceso de NyA a la IVE/ILE: resistencias de efectores, persecuciones judiciales a profesionales que realizan estas prácticas, “objeciones de conciencia”, y fuertes desigualdades entre las provincias⁸². En este sentido, es necesario que el Estado nacional adopte medidas para abordar los obstáculos y garantizar el acceso a la IVE/ILE en todo el país.

Nutrición y nivel de vida

El Estado argentino desarrolla políticas de seguridad y soberanía alimentaria⁸³. El objetivo general de estas es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población argentina, con especial atención en los sectores en situación de mayor vulnerabilidad económica y social. Se priorizan los hogares con titulares de Asignación Universal por Hijo (AUH) con niños y niñas de hasta 14 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

Una de las líneas de dicha política es la *asistencia a comedores comunitarios y merenderos*⁸⁴, que consiste en la entrega de módulos alimentarios a organizaciones sociales con el fin de cubrir las necesidades nutricionales básicas de personas que presentan inseguridad alimentaria.

⁸⁰ Ley 27.610 de 2021

⁸¹ Ver Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (2021) Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Argentina. Red de Coaliciones Sur. Disponible en el siguiente link: <https://www.colectivoinfancia.org.ar/wp/wp-content/uploads/2021/11/Diagn%C3%B3stico-nacional-sobre-violencias-sexuales-contra-NNA.pdf>

⁸² En septiembre de 2021 una médica fue acusada penalmente por realizar un Aborto Legal en la Provincia de Salta. Ver: [Link](#). Otras notas periodísticas señalan que la falta de profesionales de la salud que puedan dar respuesta a la demanda de prácticas de interrupción del embarazo es una preocupación de las autoridades nacionales. [Link](#)

⁸³ Más información en sitio web oficial de “Políticas de seguridad y soberanía alimentaria” disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-seguridad-y-soberania-alimentaria-0>

⁸⁴ Más información en el sitio web oficial de “Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos” disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-seguridad-y-soberania-alimentaria-4>

Sin embargo, desde diciembre de 2023 los comedores comunitarios y merenderos dejaron de recibir todo tipo de productos o dinero para afrontar la demanda de alimentos, debido a que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Capital Humano, no ejecutó las partidas del programa, que por ley se habían renovado emulando el presupuesto de 2023⁸⁵. Esta situación es altamente preocupante teniendo en cuenta el brutal aumento en el precio de los alimentos y el deterioro de los ingresos de la población.

En este contexto, la AUH y su complemento, la Tarjeta Alimentar no son suficientes para hacer frente a las necesidades que presentan las familias argentinas. Y como consecuencia de ello, son cada vez más las familias que no pueden cubrir necesidades básicas.

Sumado a esto, el nuevo gobierno estableció a través del Decreto 198/2024⁸⁶ que el Programa Potenciar Trabajo creado en 2020 queda sin efecto y los beneficiarios pasan a formar parte de Volver al Trabajo y Acompañamiento Social en donde se presentan nuevas condicionalidades. Por lo tanto, los ingresos de las familias de sectores populares se ven recortados.

A su vez, el gobierno de Milei anunció el cierre de 59 Centros de Referencia en el país. Se trata de espacios locales de gestión ubicados en diferentes puntos de nuestro país, para acercar a la población las políticas públicas y promover los derechos sociales.

Salud ambiental

Los NNyA que habitan el suelo argentino están expuestos a los efectos nocivos de la contaminación⁸⁷, acaparamiento y escasez del agua, los agrotóxicos (*Efecto de los*

⁸⁵ Más información en “UTTEP y CELS, presentamos un amparo por la falta de alimentos en comedores” disponible en el siguiente link: <https://www.cels.org.ar/web/2024/02/presentamos-un-amparo-por-la-falta-de-alimentos-en-comedores/>

⁸⁶ Ver Decreto 198/2024 en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-198-2024-396928>

⁸⁷ Las niñeces y adolescencias que habitan la cuenca Matanza-Riachuelo se ven particularmente expuestas al plomo en sangre.

Agrotóxicos en la Salud Infantil, 2021), la minería⁸⁸ y los basurales a cielo abierto⁸⁹ (existiendo 5.000 en todo el país).⁹⁰

En este contexto, resulta preocupante que el actual gobierno de Milei impulse una fuerte regresión ambiental y ponga en riesgo glaciares, bosques y humedales. Según el actual presidente el cambio climático es “*un invento de los zurdos para recaudar impuestos y financiar agendas socialistas*” (Milei; 2024)⁹¹.

Con el DNU 70/2023, se modificaron legislaciones relacionadas con la protección del ambiente⁹². En primer lugar, deroga la Ley 26.737⁹³ de protección de tierras rurales, más conocida como Ley de Tierras. En segundo lugar, el decreto deroga los artículos 16 al 37 de la Ley 27.424⁹⁴, titulada “Régimen de Fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica”, que establecía un fondo que incentivaba las energías renovables.

⁸⁸ Ver, por ejemplo, el caso de la Minera La Alumbra en la Provincia de Catamarca. El Informe de Impacto Ambiental presentado por la Minera da cuenta de los elevados niveles de consumo de agua de la mina, al igual que del vertimiento de residuos tóxicos en fuentes hídricas en el tiempo (FARN, 2019), hechos que afectan cuencas hídricas de varias provincias. La justicia ha procesado a representantes de la Minera Alumbra por su responsabilidad en la contaminación de las cuencas del río Salí-Dulce y el dique Termas de Río Hondo (López, 2016). Respecto al impacto en la salud, se han realizado denuncias por el incremento en la cantidad de cáncer y malformaciones (Veneranda, 2014).

⁸⁹ Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/basurales#:~:text=En%20Argentina%20existen%205000%20basurales,gobiernos%20locales%20eliminan%20su%20basura>.

⁹⁰ Se denomina basurales a cielo abierto a aquellos sitios donde se disponen residuos sólidos de forma indiscriminada, sin control de operación y con escasas medidas de protección ambiental. Al no contar con suelo impermeabilizado, los basurales a cielo abierto resultan un foco de contaminación, tanto por la generación de líquido liviado como por la emisión de gases de efecto invernadero. Los daños a la salud humana pueden ser de diversa índole y diferente gravedad, según la incidencia de varios factores. Algunas de las recurrencias detectadas en personas adultas y NNyA que habitan cerca de basurales son problemas neurológicos, malformaciones congénitas, bajo peso al nacer, cáncer o enfermedades como dengue y cólera.

⁹¹ Ver Milei en la conferencia DAVOS 2024 disponible en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=px7t9TSDLlo>

⁹² Ver “El DNU de Javier Milei y el ambiente: qué cambios introduce” disponible en el siguiente link: <https://chequeado.com/el-explicador/el-dnu-de-javier-milei-y-el-ambiente-que-cambios-introduce/>

⁹³ Ley 26.737, Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, disponible en el siguiente link: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/192150/norma.htm>

⁹⁴ Ley 27.424, Régimen de Fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica, disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27424-305179/texto>

●●● Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29, 30, 31)

Sistema educativo: implementación de las políticas de voucher

El sistema educativo argentino se compone de instituciones de gestión estatal e instituciones de gestión privada, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Nacional, sancionada en 2006. Está asegurada la gratuidad en el acceso a la educación, desde el nivel inicial hasta el universitario, a través de las instituciones de gestión pública.

Según la Secretaría de Evaluación e Información Educativa “de las más de 14 mil escuelas privadas del país, más de 10 mil están subvencionadas por el Estado”⁹⁵.

Desde la campaña electoral Milei anunciaba la necesidad imperiosa de generar un cambio en el sistema educativo; “*dejar de subsidiar la oferta y comenzar a subsidiar la demanda*”. En línea con esto, en marzo de 2024 el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación, lanza el Programa “Vouchers Educativos”. Este es presentado como una “ayuda a las familias que envían a sus hijos a establecimientos de los niveles inicial, primario y secundario”.

Quienes se inscriban al programa recibirán el 50% del valor del arancel de jornada simple, en función de la cuota base (marzo 2024) para mayo, junio y julio. El voucher tendrá un tope de \$27.198 por hijo. Las condicionalidades del mismo son una cuota que no supere los \$54.396 y cuyos padres tengan un ingreso familiar menor a 7 veces del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Esta medida tiene un potencial efecto segregacionista, ya que, favorece a aquellas familias que tienen recursos para acceder a la educación privada, dejando atrás a quienes dependen exclusivamente de la educación pública.

Educación Sexual Integral

La Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral se constituye como una conquista para la ampliación de derechos en Argentina, concebida al calor de las luchas y entendiendo a las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas como sujetos de derechos⁹⁶. A casi 14 años de su sanción, la normativa ha tenido un impacto

⁹⁵ Ver información oficial en datos abiertos de educación, disponible en el siguiente link: <https://data.educacion.gob.ar/tendencias-educacion-comun>

⁹⁶ Ver Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (2023). Estudio descriptivo sobre Educación Sexual Integral en Argentina. Argentina. Red de Coaliciones Sur. Disponible en el siguiente link: <https://www.colectivoinfancia.org.ar/wp/wp-content/uploads/2023/11/Diagn%C3%B3stico-ESI-Argentina.pdf>

positivo en el acceso a derechos de NNYA en lo referido al cuidado del cuerpo propio y ajeno, valoración de la afectividad y la diversidad, y la prevención de embarazos no planificados.

Si bien la actual gestión ha manifestado que la continuará implementando, la ESI ha sido uno de los ejes más cuestionados y criticados durante la campaña de la Libertad Avanza señalando que se trata de un “adoctrinamiento” y que “destruye el núcleo social más importante: la familia”⁹⁷.

Desde diciembre de 2023, la Ley de Educación Sexual Integral será facultad del Ministerio de Capital Humano cuya Ministra Sandra Pettovello se caracteriza por tener un enfoque familiarista que no concibe las disidencias y modelos alternativos de familias. Esto genera preocupación acerca de cómo será su implementación.

Educación en contextos rurales

La educación rural es un desafío constante donde el Estado debe adoptar las medidas necesarias para que todos los NNYA tengan las mismas oportunidades.

Los recortes sufridos en el área de educación y cultura afectan diferencialmente a familias y estudiantes que viven en la ruralidad. Por ejemplo, la Escuela Secundaria del Paraje La Noria, que contaba en el 2023 con 72 estudiantes, hoy cuenta con 59 estudiantes pues muchas de las familias se quedaron sin trabajo y tuvieron que migrar. A su vez, los chicos y chicas encuentran mayores obstáculos para participar de actividades culturales por la escasez de la oferta pero fundamentalmente porque no pueden afrontar el precio del boleto del transporte público que de \$120 pasó a \$2400.

●●● Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40)

Niños solicitantes de asilo, refugiados y en situaciones de migración

⁹⁷ Ver nota periodística, “Cambio rotundo: el gobierno de Milei mantendrá la promoción de la Educación Sexual Integral”, Perfil, diciembre del 2023, disponible en el siguiente link: <https://www.perfil.com/noticias/politica/cambio-rotundo-el-gobierno-de-milei-mantendra-la-promocion-de-la-educacion-sexual-integral.phtml>

Argentina se destacó por ser uno de los primeros países que adoptó en el año 2004 el migrar como derecho humano en la ley 25.871⁹⁸, estableciendo además la igualdad en el acceso a los derechos sociales para las personas migrantes sin que esté condicionado a su estatus migratorio. En el art. 17 establece que: “El Estado proveerá lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros, poniendo la carga en el órgano administrativo correspondiente, en este caso la Dirección Nacional de Migraciones, a través del Decreto Reglamentario 616/2010 de la ley⁹⁹”.

A pesar de la normativa vigente, persisten obstáculos para concretar la regularización migratoria de NNyA y sus grupos familiares. En su último informe, el Estado menciona que está desarrollando mesas interinstitucionales para abordar la regularización migratoria de NNyA migrantes y solicitantes de asilo. Sin embargo, el solo anuncio de este espacio no es suficiente para alcanzar una solución de quienes solo cuentan con una certificación provisoria del trámite iniciada ante la Delegación Nacional de Migraciones. El acceso a los derechos sociales a pesar de estar incluido en la ley de Migraciones, aún es cuestionado por quienes reciben a NNyA migrantes que sólo cuentan con una copia de su trámite para el ejercicio de los mismos, tales como la inscripción escolar o para un tratamiento médico. La incertidumbre tanto en la posibilidad de acceder a la regularización migratoria como al estatus de refugio establecido por la Ley 26.165¹⁰⁰ por parte de NNyA es preocupante.

En este contexto, resulta preocupante la situación de las niñeces y adolescencias migrantes en tanto diferentes funcionarios del presente gobierno han manifestado posiciones punitivistas que se centran en la expulsión de las personas extranjeras: *“desde la Ministra Nacional de Seguridad, Patricia Bullrich, al Ministro del Interior, Guillermo Francos; pasando por el Jefe de Gobierno porteño, Jorge Macri, reclaman una legislación para “expulsar a extranjeros que delinquen” y que no tienen “residencia permanente”. Sin embargo, esto está contemplado en la Ley de migraciones vigente. En este sentido,*

⁹⁸ Ley 25.871 recuperada en: [MIGRACIONES \(infoleg.gob.ar\)](http://migraciones.infoleg.gob.ar)

⁹⁹ ARTÍCULO 17.- Con el fin de regularizar la situación migratoria de los extranjeros, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá: a) Dictar disposiciones que simplifiquen y agilicen los trámites administrativos respectivos. b) Celebrar convenios y recurrir a la colaboración de organismos públicos o privados. c) Desarrollar e implementar programas en aquellas zonas del país que requieran un tratamiento especial. d) Celebrar convenios con autoridades extranjeras residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA a fin de agilizar y favorecer la obtención de la documentación de esos países. e) Fijar criterios para la eximición del pago de la tasa migratoria, en casos de pobreza o cuando razones humanitarias así lo justifiquen.

¹⁰⁰ Ley 26.165, Ley general de reconocimiento y protección al refugiado, disponible en el siguiente link: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122609/norma.htm>

*preocupa la avanzada discursiva que busca instalar la discriminación y el odio contra todo el colectivo migrante.*¹⁰¹

Medidas de protección excepcional

Las respuestas que brinda el Estado frente a las vulneraciones de los derechos de NNyA son heterogéneas en el territorio nacional. Según un informe de 2020¹⁰², 4 jurisdicciones no contaban con protocolos para la aplicación de medidas excepcionales y 5 no contaban con protocolos para el cese de medidas excepcionales. Si bien entre 2011 y 2020 se registra un crecimiento en la toma de medidas de protección excepcionales por órganos administrativos sobre los judiciales, aún así resulta preocupante que en algunos distritos todas o la amplia mayoría de las medidas son tomadas por el Poder Judicial¹⁰³.

Además, la mayoría de las jurisdicciones (83,3%), indicaron que el plazo de duración de las medidas excepcionales es mayor a 180 días¹⁰⁴. Es decir que los controles judiciales de las medidas excepcionales no respetan los plazos de revisión, lo que en muchos casos resulta en una prolongación de las mismas.

Por otro lado, 3 jurisdicciones indicaron que presentan NNyA con medidas de excepción sin control de legalidad y 1 no presentó datos¹⁰⁵.

Todo ello resulta alarmante, atendiendo a la especial situación de vulneración en que se encuentran los NNyA que se ven alcanzados por medidas de protección integral y/o excepcional, y las falencias que el sistema presenta, sin que se tomen medidas para subsanarlas.

Por lo expuesto, resulta fundamental que se adopten medidas tendientes al fortalecimiento de los Organismos de Protección e implementar programas que tiendan a la prevención de la judicialización de la protección de NNyA. A su vez, se requieren mejoras

¹⁰¹ El plan de criminalizar a los migrantes. Noticia diario Página 12, disponible en el siguiente link: <https://www.pagina12.com.ar/705963-el-plan-de-criminalizar-a-los-migrantes>

¹⁰² Senaf y Unicef (2022) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020. Disponible en [Link](#)

¹⁰³ En las provincias de Misiones, Neuquén, San Luis y Tucumán la totalidad o la mayoría de la toma de medidas excepcionales son realizadas por el poder judicial.

¹⁰⁴ Senaf y Unicef (2022) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020.

¹⁰⁵ Senaf y Unicef (2022) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020.

urgentes en la supervisión de la ejecución de medidas de protección y medidas de excepción, sobre todo a los fines de que se respeten los plazos dispuestos por ley.

Administración de la justicia juvenil

Actualmente rige la Ley 22.278 que regula la situación de adolescentes en conflicto con la ley penal. La misma fue sancionada en 1980, durante la última dictadura cívico-militar. En este sentido, persiste la deuda de sancionar una ley respetuosa de los derechos de NNyA en conflicto con la Ley Penal¹⁰⁶ teniendo en cuenta las reiteradas recomendaciones del Comité instando al Estado Argentino a adecuar la normativa del régimen penal juvenil a estándares internacionales.

Periódicamente resurge en el debate público la idea de bajar la edad de punibilidad, impulsada por sectores que propulsan la “mano dura” en Argentina. Esto a pesar de que la Observación General del Comité Nro. 24¹⁰⁷ así como la normativa internacional y regional y abundante jurisprudencia del Comité de los Derechos del Niño expresan que el ingreso de NNyA al sistema de justicia penal juvenil, tanto en edades más tempranas¹⁰⁸ como en su adolescencia, es sumamente perjudicial para su desarrollo personal en cualquier etapa de sus vidas, ya sea como adolescentes y/o jóvenes; como para su futuro desenvolvimiento como adultos responsables.

Lejos de impulsar una ley de responsabilidad penal juvenil acorde al corpus iuris internacional y a la Constitución Nacional, el poder ejecutivo, a través de su Ministro de Justicia, ha propuesto bajar la edad de punibilidad¹⁰⁹.

Además el Estado, en todos sus niveles, debe garantizar que NNyA en conflicto con la ley penal, accedan a salud, educación, recreación y una vida libre de violencia, estos

¹⁰⁶ Ver Xumek (2018) Las reformas pendientes en la cuestión penal juvenil: región, el país y la provincia de Mendoza. Disponible en <https://xumek.org.ar/informes/informe-2018>

¹⁰⁷ Observación general No. 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil.

¹⁰⁸ Con arreglo al artículo 40, párrafo 3, de la Convención, los Estados parte deben establecer una edad mínima de responsabilidad penal, pero el artículo no especifica dicha edad. Más de 50 Estados partes han elevado la edad mínima de responsabilidad penal tras la ratificación de la Convención, y la más común a nivel internacional es 14 años. No obstante, los informes presentados por los Estados partes indican que algunos Estados mantienen una edad de punibilidad penal tan baja que resulta inaceptable. Argentina mantiene la edad de punibilidad a los 16 años pese a las constantes tendencias a disminuirla.

¹⁰⁹ Fuente nota periodística, “El Gobierno impulsará la baja de la edad de imputabilidad a los 14 años”, Clarín, enero 2024, disponible en el siguiente link: https://www.clarin.com/politica/gobierno-impulsara-baja-edad-imputabilidad-14-anos_0_e65Sz7nrLB.html

derechos no pueden estar condicionados a la lógica de premio/castigo o al tipo de medidas que motivaron la privación de libertad.

El Estado argentino debe priorizar la adopción de medidas extrajudiciales (también llamadas de justicia restaurativas) en todas las jurisdicciones del país¹¹⁰, -cuando éstas resulten procedentes-, o la aplicación de medidas en el contexto de procedimientos judiciales, pero siempre tratando que éstas se utilicen como último recurso y durante el período más breve posible.

¹¹⁰ Ver Senaf y Unicef (2022), “Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población”, que da cuenta de que no son aplicadas las medidas extrajudiciales o de acompañamiento en todo el territorio Argentino. Disponible en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_-_dinai_-_relevamiento_adolescentes_2021.pdf

Referencias

- ACIJ y ELA (2024). Un ajuste que agranda la brecha ¿Qué pasa con el presupuesto para las políticas de género? [.Link](#)
- ACIJ (2022) Presupuesto 2023: una oportunidad para revisar los gastos tributarios de los sectores privilegiados. Disponible en [Link](#)
- Barcala A., y Faraone S. (2020). A diez años de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental: coordinadas para una cartografía posible. Disponible en: [Link](#)
- Barcala, A. (2018). “Niñez e Institucionalización psiquiátrica: violencias en contextos de encierro. Salud Mental, políticas públicas y derechos humanos”. Disponible en: [Link](#)
- Comité de los Derechos del Niño (2011) Reporte y recomendaciones del Día de Debate General sobre Niños de padres encarcelados. Disponible en: [Link](#)
- Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (2023). Estudio descriptivo sobre Educación Sexual Integral en Argentina. Argentina. Red de Coaliciones Sur. Disponible en [Estudio descriptivo sobre Educación Sexual Integral en Argentina](#)
- Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (2021) Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Argentina. Red de Coaliciones Sur. Disponible en [Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes](#)
- Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia y UNICEF, Las voces de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de pobreza y movilidad humana en Argentina. Efectos del COVID-19 en el acceso a sus derechos, 2020. Disponible en [Las voces de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de pobreza y movilidad humana en Argentina. Efectos del COVID-19 en el acceso a sus derechos](#)
- Church World Service América Latina y el Caribe y Gurises Unidos (2013) Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niños, niñas y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y El Caribe. Disponible en [Link](#)
- COFENAF (2019) Balance COFENF 2016-2019. Disponible en [Link](#)
- DONCEL (2021) Aportes de la Asociación Civil Doncel para el Día de Debate General del Comité de los Derechos del niño 2021. Disponible en [Link](#)
- DONCEL (2022). Posteo en redes sociales: “Marcha histórica en Corrientes reclamando por el esclarecimiento de la muerte de Claudio, un adolescente de 14 años que vivía en un hogar de la localidad de Virasoro” [Link](#)
- DONCEL (2021). En Foco N° 6: La agenda urgente del cuidado alternativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Disponible en [Link](#)
- DONCEL (2018) Solos contra el afuera. Una investigación entre pares sobre el ejercicio de derechos y trayectorias de jóvenes que vivieron bajo cuidado alternativo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Disponible en [Link](#)

- INDEC, “Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2022”, Condiciones de vida, Vol. 6, n° 12, 202. Disponible en [Link](#)
- INDEC “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 : resultados definitivos : fecundidad / 1a ed. Disponible en: [Link](#)
- INDEC, “Indicadores de condiciones de vida de los hogares en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2023”, Condiciones de vida. Vol. 7, n° 19. Disponible en [Link](#)
- Observatorio Ahora que si nos ven [Link](#)
- Red Latinoamericana de Egresados de Protección (2020). Más autonomía, más derechos. Argentina. Disponible en [Link](#)
- SENAF y UNICEF (2022) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020. Disponible en [Link](#)
- UNICEF (2021) Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Disponible en [Link](#)
- UNICEF (2019) El suicidio en la adolescencia. Situación en Argentina. Disponible en [Link](#)
- UNICEF (2019) Acceso a la justicia en caso de embarazos forzados en NyA menores de 15 años / 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, 2019. [Link](#)
- Universidad Católica Argentina y por Church World Service (CWS-LAC) (2021). Las múltiples vulnerabilidades que afectan especialmente a NNAPES. Documento de investigación. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa, 2021. Disponible en [Link](#)
- XUMEK (2018) Las reformas pendientes en la cuestión penal juvenil: región, el país y la provincia de Mendoza. Disponible en [Link](#).